



Resolución Directoral Regional

N° 01173 -2018-GRSM/DRE.

Moyobamba, 28 AGO. 2018

VISTO, el expediente N° 02067404-2018, Nota de Coordinación N° 1437-2018-GRSM-DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el numeral 44.1 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED, reglamento de la Ley N° 29394, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior", establece que los títulos son otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados en el libro de Registros de Títulos Profesionales de las Direcciones Regionales de Educación;

Que mediante la R.D. N° 0592-2010-ED, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, aprueba las "Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados";

Que, mediante Informe N° 041-2018-GRSM/DRE/ATC del Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención y registro del duplicado de Título Profesional de acuerdo al numeral 7.1 de la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Directoral N° 0592-2010-ED y lo facultado mediante RER N° 038-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 27 de agosto de 2018, el **DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"**, del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





Resolución Directoral Regional

N° 01173 -2018-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN.

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL.

N° DE TÍTULO

- AREVALO MENDOZA, ROSINA

000003-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR CONSTANCIA, que la presente anula el título original, más no los efectos de éste.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DPS.V
BLCM/Espec.
27/08/2018

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 28 AGO, 2018



Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.I. 1006817000